



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 209-2019-CU

Lambayeque, 26 de junio 2019

#### VISTO:

El expediente N° 791-2018-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre exoneración de pago por derechos académicos.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 033-2018-OGRSU, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, para doña Mayra Hermelinda Torres Povis con código 120129-A; en razón de haber pertenecido a la Tuna Femenina Novata de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se indica en la Constancia N° 002-2018-OGRSU;

Que, a través del Oficio N° 238-2018-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que doña Mayra Hermelinda Torres Povis pertenece a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; no perteneciendo al Tercio Superior;

Que, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario pone en conocimiento al Vicerrector académico con el informe socioeconómico N° 16-2018-O.S.S. emitido por la Jefa de Servicio Social- UNPRG, donde manifiesta que la egresada Mayra Hermelinda Torres Povis, no cuenta con los medios económicos suficientes para solventar el costo de los derechos académicos;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2019, acordaron exonerar del pago de derechos académicos a la señorita antes indicada;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° EXONERAR, por única vez, a **MAYRA HERMELINDA TORRES POVIS**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Calificado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector